



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL.

Ciudad de México, con fecha quince de junio del año dos mil veintiséis, la Titular de la Unidad de Transparencia convocó a las y los integrantes del Comité de Transparencia a la **cuarta sesión extraordinaria**, a celebrarse a través de correo electrónico el **diecisiete de junio** del año en curso.

Conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 10 del Manual de Operación del Comité de Transparencia del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), se puso a consideración de las personas integrantes el siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Presentación y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, la aprobación de la versión pública referente al control diario de asistencia de una persona servidora pública, del periodo comprendido del 15 de marzo al 15 de abril de 2026, para dar atención a la solicitud de información folio 340005300004826.

En atención al **punto 1** del orden del día, se contó con la participación vía correo electrónico de las personas integrantes del Comité de Transparencia, Lic. María Elena Carreola López, Coordinadora de Archivos; Daniel Oswaldo Venegas Franco, Suplente en representación del Titular del OIC de la SECIHTI, adscrito a la Oficina de Representación en el CIESAS; y Lic. Dorotea Cruz Sánchez, Titular de la Unidad de Transparencia para efectos de celebrar la **cuarta sesión extraordinaria** del Comité de Transparencia 2026.

Como resultado de los pronunciamientos de las personas integrantes a través del correo electrónico, se contó con el quórum necesario para llevar a cabo la **cuarta sesión extraordinaria de 2026**, por lo que se adoptó el siguiente:

Acuerdo SE/4aExt-2026/01.- De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se consideró que se contaba con el quórum necesario, toda vez que participaron tres integrantes de tres del Comité de Transparencia, por lo que se declara instalada la **cuarta sesión extraordinaria** del Comité de Transparencia del CIESAS, correspondiente al año 2026.



2026
año de
Margarita
Maza



Con relación al **punto 2**, en virtud de ser una sesión extraordinaria a través de correo electrónico por tratarse de asuntos urgentes, las personas integrantes del Comité no emitieron comentarios con relación al Orden del Día.

Acuerdo SE/4aExtr-2026/02.- Por tratarse de una sesión extraordinaria urgente a través de correo electrónico, las personas integrantes del Comité de Transparencia no emitieron comentarios con relación al Orden del Día de la **cuarta sesión extraordinaria**, correspondiente al año 2026.

Respecto al **punto 3**, presentación y en su caso, la aprobación de la versión pública referente al control diario de asistencia de una persona servidora pública, del periodo comprendido del 15 de marzo al 15 de abril de 2026, para dar atención a la solicitud de información folio 340005300004826, de fecha de recepción 26 de mayo del año en curso, en la que se requirió lo siguiente:

"A quien corresponda: Con fundamento en los principios de transparencia y acceso a la información pública, solicito atentamente se proporcione la siguiente información: Las listas de asistencia correspondientes al periodo comprendido del 15 de marzo al 15 de abril de 2026, relativas a la ciudadana Ruth Martínez Nataret, conforme a lo establecido en el Reglamento de Control de Asistencia del CIESAS, disponible en la Normateca institucional. Dicha información deberá permitir corroborar que el registro de asistencia contiene, al menos, los siguientes elementos: Firma autógrafa de la persona trabajadora Hora de entrada Hora de salida Nombre de la persona trabajadora Se manifiesta que podrán suprimirse los datos considerados como información confidencial o privada; no obstante, deberá mantenerse visible el horario asignado, en coherencia con los registros de entrada y salida. Asimismo, se solicita que dichas listas de asistencia se encuentren debidamente respaldadas mediante rúbrica, firma u oficio por parte de la jefatura inmediata correspondiente, en este caso, la Dra. Deborah Monroy Magaldi, conforme al directorio institucional publicado en la página oficial del CIESAS. Adicionalmente, se solicita que, a través de su jefatura inmediata, se remita la siguiente documentación e información relativa a la persona antes mencionada: Documento que acredite la adscripción de su base Contrato laboral vigente Desglose de las actividades que desarrolla Cronograma de actividades, especificando si estas son de carácter cíclico, periódico o diario Descripción de sus funciones Especificación del impacto de sus actividades dentro del área en la que se desempeña Sin otro particular, se espera la respuesta dentro de los plazos legales aplicables." (SIC)

La Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de acuerdo a su competencia, a través del MEMORÁNDUM DA.1.4/177/2026, de fecha 8 de junio, presentó la versión pública electrónica de las listas de asistencia en las cuales se registró la persona servidora pública citada, del periodo solicitado, el documento consiste de 17 fojas simples, se observó que fueron testadas las firmas de todas las personas servidoras públicas con fundamento en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos





Obligados, Criterio 02/19_ Firma y rúbrica de servidores públicos, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el área motivó lo siguiente: "las firmas son confidenciales, toda vez que pertenecen a personas servidoras públicas que no emiten actos de autoridad.", además de que fue presentado el formato de la carátula de la versión pública de las listas de asistencia, de acuerdo lo establecido en el numeral Quincuagésimo primero de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, última reforma publicada en el DOF el 18 de noviembre de 2022.

Así también, el Departamento de Recursos Humanos presentó la versión pública del Formato Único de Personal (FUP), de la persona servidora pública citada en su requerimiento de información, se observó que el documento consiste en una foja simple, en la cual fueron testados información considerada como confidencial, con fundamento en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y del Catálogo de Datos Personales de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los datos personales son los que citan a continuación:

-Domicilio particular. -La calle y número exterior, colonia, alcaldía o municipio, entidad federativa y el código postal, se traduce en el domicilio particular, por lo tanto, constituye información susceptible de clasificarse como confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas.

-Lugar de nacimiento. - Constituye un dato personal y, por ende, confidencial ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas, al dar cuenta del espacio geográfico en donde es originario o fue registrado su nacimiento.

-Sexo. - El sexo se refiere a las características biológicas (genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas) a quienes se nombra como hombres o mujeres, respectivamente, por lo que se concluye que el sexo de una persona física es un dato personal confidencial.

-Estado Civil. - Es un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia y, por su propia naturaleza, es considerado como un dato personal, en virtud de que incide en la esfera privada de los particulares.



2026
año de
Margarita
Maza



-Filiación o Registro Federal de Contribuyentes (RFC). -El RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, la cual es única e irrepetible y determina su identificación para efectos fiscales, por lo que se estima que es procedente su clasificación como confidencial.

-Teléfono. - Por lo que corresponde al número telefónico, éste es asignado a un teléfono particular y/o celular, y permite localizar a una persona moral, por lo que se considera como un dato personal y consecuentemente, de carácter confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso; por ello, se estima procedente considerarlo como confidencial.

-Firma de persona servidora pública. - Es considerada un atributo de la personalidad al tratarse de información gráfica a través de la cual su titular exterioriza su voluntad y en virtud de que a través de ésta se puede identificar a una persona.

También, el área presentó el formato o la carátula de la versión pública de la versión pública del FUP, de acuerdo lo establecido en el numeral Quincuagésimo primero de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, última reforma publicada en el DOF el 18 de noviembre de 2022.

Al no haber otro comentario sobre el presente asunto, se acordó el siguiente:

Acuerdo SE/4aExtr-2026/03.- Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se autoriza la versión pública de las listas de asistencia y del Formato Único de Personal, presentada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para efectos de dar atención a la solicitud de información con número de folio 340005300004826, toda vez que, fue testada información confidencial considerados datos personales tales como: domicilio particular, lugar de nacimiento, estado civil, RFC, teléfono particular, firma de personas servidoras públicas, en términos de lo establecido en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



2026
año de
Margarita
Maza



No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida el día **17 de junio de 2026** a las dieciocho horas la **cuarta sesión extraordinaria**, levantándose el acta, firmando al calce los que en ella intervienen para la constancia y efectos correspondientes.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CIESAS

Lic. María Elena Carreola López
Coordinadora de Archivos

Lic. Dorotea Cruz Sánchez
Titular de la Unidad de Transparencia

Daniel Oswaldo Venegas Franco
Suplente en representación del Titular del OIC de la
SECIHTI, adscrito a la Oficina de Representación en el
CIESAS

Estas firmas forman parte del Acta de la **cuarta sesión extraordinaria** del Comité de Transparencia del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, de fecha **diecisiete de junio** de dos mil veintiséis.



2026
año de
Margarita
Maza